



Exp. : ACIC - M - AAI - 9.021/11  
10-AM-00046.7/06

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA AVÍCOLA MORALEJA, S.A., CON CIF A-28733350 DE MATADERO INDUSTRIAL DE VOLATERÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORALEJA DE ENMEDIO, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 4 de septiembre de 2008, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de la empresa AVICOLA MORALEJA, S.A., ubicada en el término municipal de Moraleja de Enmedio.

**Segundo.** Con fecha 5 de octubre de 2010, el titular presenta escrito en el que justifica el aumento sufrido en la instalación en el consumo de electricidad, de más del 30%, durante el año 2009. La principal causa del aumento han sido las ampliaciones/modificaciones realizadas en las instalaciones para poder responder adecuadamente a las necesidades de producción de estos últimos años.

**Tercero.** Tras requerimiento realizado desde esta Dirección General, con fecha de 10 de febrero de 2011, el titular presenta una memoria en la que se especifican las modificaciones realizadas en la industria, que son la instalación de:

- Nuevo túnel de oreo independiente.
- Cámara de embanquetado.
- Cámara de congelación nº 14.
- Sala de embanderado.
- Adecuación de antiguas naves en desuso para almacenamiento.
- Transformador de alta tensión.

**Cuarto.** Con fecha 26 de octubre de 2011, en respuesta a la petición efectuada desde esta Dirección General, la Confederación Hidrográfica del Tajo informa que la solicitud de modificación de las características de la concesión de aguas realizada por AVÍCOLA MORALEJA, S.A., no ha sido admitida a trámite por ese organismo, instando al titular a solicitar una nueva concesión o, en su caso, inscripción en la Sección B del registro de Aguas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 54 de la vigente legislación de aguas.



## Comunidad de Madrid

### DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con la Resolución de 4 de septiembre de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a AVÍCOLA MORALEJA, S.A., en caso de alguna modificación, el titular deberá comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es o no sustancial.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación la modificación planteada por el titular, y la necesidad de solicitar una nueva concesión de aguas subterráneas, no se consideran una modificación sustancial.

**Tercero.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación, así como la presente propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones que confiere el Decreto 26/2009:

#### RESUELVE

**Determinar**, una vez se han evaluado las modificaciones propuestas por el titular, que las modificaciones no son sustanciales, a los efectos de la Autorización Ambiental Integrada.

**Modificar** el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, correspondiente al número de expediente: AAI – 9.021/06, otorgada a la empresa AVÍCOLA MORALEJA, S.A., para la instalación "Planta de sacrificio, despiece y conservación de volatería", ubicada en el término municipal de Moraleja de Enmedio, con fecha 4 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

- **Se añaden** los apartados 3.2. en el Anexo I, y 2.2.11. y 2.2.12. en el Anexo II, adjuntándose el texto completo de dichos apartados en el Anexo de la presente Resolución.
- **Se modifican** los apartados 1.1.1. del Anexo I y 2.3., 2.4. y 2.7. del Anexo III adjuntándose el texto completo de dichos apartados en el Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexo a la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, de fecha 4 de septiembre de 2008.



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de febrero de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

  
Fdo.: Lourdes Martínez Marcos

AVÍCOLA MORALEJA S.A.  
Camino de Batres s/n  
28950, Moraleja de En medio (Madrid)



## ANEXO

### ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

- 1.1.1. Deberá solicitarse a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), nueva concesión del aprovechamiento de aguas subterráneas o en su caso, inscripción en la Sección B del registro de Aguas, para el caudal actualmente extraído de 80.000 m<sup>3</sup>. En un plazo máximo de 10 días, contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución se remitirá copia a esta Dirección General de dicha solicitud, con registro de entrada en la CHT.

Asimismo en el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación de la nueva resolución por parte de la CHT, el titular deberá enviar copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la nueva concesión.

- 3.2. Se realizará una campaña de mediciones de nivel de emisión de ruido al exterior, en la que se incluyan mediciones en horario diurno y nocturno, en varios puntos del exterior del perímetro de la parcela, durante una jornada de funcionamiento normal de la instalación.

El titular remitirá en el plazo de 3 meses desde notificación de la presente Resolución a esta Dirección General el informe derivado de la citada campaña de medición de ruidos. En función de los resultados obtenidos, esta Consejería determinará, en su caso, la necesidad o no de realizar estudios periódicos de ruidos por parte del titular.

### ANEXO II: SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES Y RESIDUOS

- 2.2.11. En el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2011:

- Informe de resultados de la campaña de medición de ruidos en ambiente exterior.

- 2.2.12. En el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2011:

- Documentación de solicitud de nueva concesión administrativa para aprovechamiento subterráneo entregada a la Confederación Hidrográfica del Tajo.



## ANEXO III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La actividad industrial de la empresa Avícola Moraleja, S.A., consiste en el sacrificio, faenado y despiece de aves (pollos y gallinas), actividad identificada con el código CNAE/93: 15120: "Sacrificio y conservación de volatería".

El matadero ocupa la parcela 19 A y B del polígono 8 en el paraje de la Umbría, en el Camino de Batres. La parcela sobre la que se asienta la industria presenta una superficie de 1,25 Ha, siendo la superficie total construida de 4.674 m<sup>2</sup>.

El edificio principal, se divide en una planta baja en la que se realiza el proceso de producción y actividades auxiliares y una planta alta de menor dimensión en la que se encuentran las oficinas (152,51 m<sup>2</sup>), el comedor de personal (43,27 m<sup>2</sup>), almacén (37,76 m<sup>2</sup>) y archivo (26,25 m<sup>2</sup>).

La planta baja del edificio, se divide en las siguientes dependencias:

- Sala de aturdimiento, sacrificio y sangrado (20,11 m<sup>2</sup>).
- Sala de desplumado y rajado (203,50 m<sup>2</sup>).
- Sala de eviscerado tradicional (169,65 m<sup>2</sup>).
- Sala de eviscerado europeo (138,02 m<sup>2</sup>).
- Sala de pesado, clasificado y fachado (151,14 m<sup>2</sup>).
- Centro de limpieza y desinfección de bandejas y palets (90,52 m<sup>2</sup>).
- Almacén de cajas sucias (93,85 m<sup>2</sup>).
- Almacén productos de limpieza (7,72 m<sup>2</sup>) y almacén nº de registro (10,62 m<sup>2</sup>).
- Almacén plásticos (24,10 m<sup>2</sup>).
- Túneles enfriamiento dinámicos (74,03 m<sup>2</sup>).
- Zona de pesaje (89,76 m<sup>2</sup>).
- Túnel de enfriamiento estático (30,09 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 1 de conservación (15,18 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 2 de conservación (40,55 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 3 de conservación (15,73 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 4 de conservación (48,26 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 5 de conservación (48,25 m<sup>2</sup>).
- Sala empaquetado higaditos (31,64 m<sup>2</sup>).
- Zona formateado pedidos (100,21 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 7 conservación (41,22 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 9 Túnel conservación (103,26 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 8 Túnel conservación (103,26 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 9 Túnel conservación (103,26 m<sup>2</sup>).
- Sala de máquinas (24,33 m<sup>2</sup>).
- Sala de embanquetado (81,77 m<sup>2</sup>).
- Almacén barquetas (23,86 m<sup>2</sup>).
- Túnel congelación (14,45 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 5 conservación material categoría 2 y 3 (20 m<sup>2</sup>).
- Sala de máquinas (56,79 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 10 conservación (105,84 m<sup>2</sup>).
- Sala despiece (320 m<sup>2</sup>).
- Cámara nº 12 de congelación (155,39 m<sup>2</sup>).



## Comunidad de Madrid

### DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Cámara nº 13 de congelación (127,10 m<sup>2</sup>).
- Zona muelle de expedición producto congelado (13,06 m<sup>2</sup>).
- Zona muelle de expedición producto fresco.
- Servicios y vestuarios femeninos (27 m<sup>2</sup>) y masculinos (37 m<sup>2</sup>).
- Sala de compresores (9,07 m<sup>2</sup>).
- Sala de calderas (28,21 m<sup>2</sup>). 2 calderas de gasóleo B para producción de calor.
- Compresores de aire comprimido (2 unidades).

Además en el patio de la instalación, se ubican las siguientes instalaciones auxiliares:

- Torres de refrigeración, 2 unidades.
- Sistema de pretratamiento de aguas residuales por desbaste y filtración.
- Depuradora de tratamiento físico-químico.
- Zona de lavado de camiones de reparto (27,63 m<sup>2</sup>).
- Báscula.
- Contenedor de plumas y de vísceras.
- Muelle aves vivas (185,22 m<sup>2</sup>).
- Corral de inspección.
- Zona de espera de aves vivas (40,81 m<sup>2</sup>).
- Depósito enterrado de sangre y bombeo a cocedero de sangre.
- Una caldera de vapor, de gasóleo B.
- Centro limpieza de camiones de transporte de animales (216,54 m<sup>2</sup>).
- Depósito enterrado de gasoil C de 7,5 m<sup>3</sup>.
- Depósitos aéreos de gasóleo A de 10 y 25 m<sup>3</sup>.
- Pozo de abastecimiento y depósito intermedio de 144 m<sup>3</sup>.
- Depósito de hipoclorito y almacenamiento de garrafas del mismo, para tratamiento del agua abastecida (7,39 m<sup>2</sup>) y sala de dosificación de cloro (9,38 m<sup>2</sup>).

#### Instalaciones frigoríficas:

- Compresor túnel de enfriamiento.
- Condensador evaporativo.
- Evaporadores con dos ventiladores (4).
- Recipiente de líquido.
- Compresor c. conservación y sala manipulación-1.
- Compresor c. conservación y sala manipulación-2.
- Condensador evaporativo c. conservación.
- Evaporadores c. conservación (2).
- Evaporadores sala manipulación (4).
- Recipiente de líquido alta P. C. congelados (2).
- Compresor frigorífico c. congelados.
- Condensador evaporativo c. congelados (2).
- Evaporador congelados (2).

Las actualizaciones llevadas a cabo en las instalaciones para su adecuación a las necesidades de producción se resumen a continuación:

- Instalación de un nuevo túnel de oreo individual: En este túnel la permanencia de la canal en su interior es mayor y el choque térmico es tal que logra una disminución de



## Comunidad de Madrid

### DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

la temperatura desde 40° a menos de 4° en 2 horas sin que se necesite almacenamiento posterior en cámara, permitiendo expedición directa de la mercancía.

- Ejecución de una nueva cámara de embanquetado independiente: Cambio necesario para evitar el almacenamiento de productos envasados y sin envasar en las mismas cámaras.
- Instalación de la cámara de congelación nº 14: ante la necesidad de almacenar mayor cantidad de producto y dar servicio a una mayor cartera de clientes extranjeros. Se ha instalado anexa a la cámara de congelación nº 13.
- Sala de embandejado: La antigua cámara de congelación nº 12 se ha transformado en sala de embandejado.
- Adecuación de antiguas naves en desuso: Dos de las naves anteriormente en desuso han sido acondicionadas para el resolver la necesidad de almacenamiento en cantidades muy superiores a las de antes de material de expedición como cajas de plástico, barquetas y cartón, debido al aumento de producción, y otras dos han pasado a utilizarse como almacenes de material de mantenimiento y conservación de equipos (tomillería, piezas ...)
- Instalación de un transformador de alta tensión: Ha sido necesario instalarlo para el túnel de oreo individual.

Además en la planta se han instalado: dos líneas de envasado en atmósfera protectora, una línea de envasado en flor pack, varios sistemas de envasado-manipulado mediante cintas aéreas, varias líneas de pesado-etiquetado, una procesadora de patas, una escaldadora y una peladora

#### Organización:

- Nº Empleados: 130.
- Días de trabajo: 260 días al año.
- Turnos: 2 turnos de trabajo

#### 2.3. Productos finales.

PRODUCTO	PRODUCCIÓN	TIPO DE ALMACENAMIENTO
Canales de pollo o gallina o material despiezado	7.605.000 aves / año (7.034.801 aves año 2010)	Producto en bandejas de plástico, sobre palets.

#### 2.4. Subproductos.

SUBPRODUCTOS	Producción anual	Gestión



SUBPRODUCTOS	Producción anual	Gestión
Subproductos de Categoría 2 (Bajas antemortem y decomisos)	9.340 kg	Gestión externa por gestor autorizado
Subproductos de Categoría 3 (subproductos del despiece, huesos, cabezas, patas, sangre cocida, plumas, tripas, canales no comerciales)	4.537.434 kg	

\* Datos año 2009

## 2.7. Recursos energéticos.

El consumo anual de energía, después de la adecuación de la planta, es de 1.523 MW h.